

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las acciones formativas irán dirigidas, con carácter prioritario a los cargos electos y al personal técnico de gobiernos locales andaluces, mediante libre concurrencia a las ofertas formativas. En cualquier caso, las solicitudes podrán ser presentadas por otras personas que se encuentren vinculadas al mundo de la cooperación internacional para el desarrollo humano.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas asignadas para cada una de las acciones formativas, además del criterio señalado se tendrá en cuenta:

- Que la persona solicitante pertenezca a una entidad socia del FAMSI;
- El orden de inscripción;
- La distribución equitativa por provincias, según el número de municipios solicitantes;
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.